



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
Montevideo, **0 4 SET. 2008**

07/05/014/2049

**VISTO:** la gestión del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la adecuación de los viáticos de su personal.-

**RESULTANDO:** que la gestión se fundamenta en la constatación de que las partidas para viáticos otorgadas de acuerdo a la escala prevista por el Decreto N° 67/999, de 3 de marzo de 1999 y sus modificaciones, son insuficientes.-

**ASUNTO 2867**

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo al régimen de otorgamiento de viáticos al personal, las sumas que excedan los topes diarios de las mismas deben ser financiadas por los propios funcionarios.-

II) que tal situación debe ser regularizada ya que la misma incide negativamente en el desempeño de las acciones encomendadas por la Administración.-

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" ,Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" y al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca" en todas sus Unidades Ejecutoras, a incrementar sobre la escala básica establecida en hasta el 75% (setenta y cinco por ciento), el monto de los viáticos diarios otorgados a funcionarios para comisiones de servicios que deban alejarse más de 150 kilómetro del lugar habitual de trabajo.-

**ARTICULO 2º. -** Comuníquese, etc..-

MAJ/fcec

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República